

1033

Procuraduría General de la República

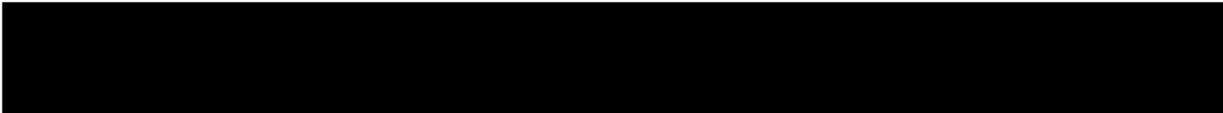
Mesa: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI
Número de expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Fecha: 17 DE ABRIL DE 2017
Hora: 11:42

COMPARECENCIA DE CONRADO CLAUDIO CRISTIAN NAVA AGUILAR.

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES
{SI}
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad, en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106, 109, fracción XXVI, 220 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil



en Investigación de Delitos Federales, quien actúa en términos de los artículos 126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse **CONRADO CLAUDIO CRISTIAN NAVA AGUILAR**, en carácter de testigo, con generales ya registrados en constancias de



Procuraduría General de la República

la presente carpeta, quien en este acto manifiesta: que con la finalidad de aportar mayores datos a la presente investigación y precisar algunos puntos referidos en su declaración anterior desea agregar lo siguiente:

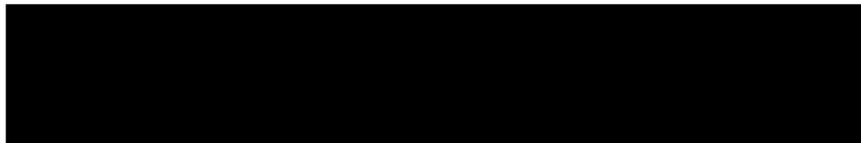
Que respecto de mi historia laboral, ingresé a Petróleos Mexicanos el 24 de abril de 1973, con categoría de Ayudante de Operario, en calidad de trabajador sindicalizado transitorio con número de ficha [REDACTED] en el entonces Sistema Ductos Sur Centro, con sede en Venta de Carpio, Estado de México.

El 16 de febrero de 1981 me fue otorgada la planta en el régimen sindicalizado, con el número de ficha [REDACTED] en el mismo centro de trabajo.

El 1 de julio de 1990, fui transferido al régimen de confianza con el puesto de Supervisor de Operación de Almacenes y centro de trabajo Oficinas Centrales, con nivel tabular 32, en la Unidad de Suministros.

El 6 de julio de 1994 la plaza que ocupaba fue reclasificada a nivel tabular 33, asimismo el 24 de julio de 2000 me otorgaron el puesto de Superintendente de Administración de Sistemas, con nivel tabular 39, en la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Refinación.

El 23 de julio de 2007 fui ascendido al puesto de Subgerente de Planeación y Control de Gestión, en la propia Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Refinación.



Procuraduría General de la República

En el año de 2009 el puesto que ocupaba cambió de denominación a Subgerente de Planeación, Administración y Evaluación.

A partir del 20 de agosto del año 2012 ocupe temporal e intermitentemente la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Refinación, en calidad de Encargado del Despacho, por las ausencias de su titular, el 15 de febrero de 2014 fui nombrado Encargado del Despacho de la Gerencia de Contratos de Obra Pública de Pemex Refinación y el 20 de agosto de 2014, el Consejo de Administración de Pemex Refinación me nombró Gerente de Contratos de Obra Pública.

Posteriormente fui nombrado Encargado del Despacho de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, dependiente de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, lo que significó la transferencia a Petróleos Mexicanos y en el año 2015 firme como Gerente de Contrataciones para Procesos de Refinación y, finalmente fui [REDACTED] con efectos a partir del [REDACTED] de mayo de 2015.

Por otro lado, refiero que los funcionarios de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, aproximadamente a finales del 2013 eran: [REDACTED] como Director Corporativo, [REDACTED] con el cargo de Coordinador Ejecutivo, [REDACTED] como Subdirector de Gestión de Estrategia y Soporte al Modelo de Negocio, [REDACTED] como Subdirector de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas, y [REDACTED] con el cargo de Subdirector de Procura y Abastecimiento.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

De igual forma manifiesto que presenta la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Refinación en el año 2013 se encontraba integrada de la siguiente manera: Un presidente quien era el Consejero Profesional De Pemex, Un Secretario el cual era nombrado por el presidente, Siete Vocales con los siguientes cargos: Consejero Profesional, Representante de la Dirección General de Pemex, Representante de la Dirección Corporativa de Operaciones, Representante de la Secretaria de Energía, Representante de la Secretaria del Medio Ambiente, Representante de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Representante de la Dirección Corporativa de Finanzas.

Los funcionarios con voz y voto del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (hasta el 21 de septiembre del 2014) eran: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como Presidente Subdirector de Administración y Finanzas, [REDACTED] [REDACTED] con funciones de Vocal Subdirector de Producción, [REDACTED] [REDACTED] como Vocal Subdirector de Distribución, [REDACTED] [REDACTED] con el cargo de Vocal Subdirector de Almacenamiento y Reparto, [REDACTED] como Vocal Subdirector de Proyectos, [REDACTED] [REDACTED] como Vocal Subdirector de Planeación, [REDACTED], Vocal Dirección General de Petróleos Mexicanos y [REDACTED] [REDACTED] como Vocal Dirección General de Pemex Refinación.

Asimismo, los asesores (sin voto) del Subcomité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios (Hasta El 21 De Septiembre Del 2014) fueron: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

[REDACTED] el Órgano Interno de Control.

Cabe señalar que los Secretarios (sin voto) del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (hasta el 21 de septiembre del 2014), fueron [REDACTED] y yo a cargo de la [REDACTED]

Después Del 21 De Septiembre Del 2014, con motivo de la transferencia las áreas contratantes de Pemex Refinación a la Dirección Corporativa de Procura Y Abastecimiento, la composición del Subcomité se modificó y quedo de la siguiente manera:

Como funcionarios con voz y voto del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (después del 21 de septiembre del 2014) estaban [REDACTED], Presidente Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento; [REDACTED] [REDACTED] Vocal Subdirector de Administración y Finanzas; [REDACTED] Vocal Subdirector de Producción; [REDACTED] [REDACTED] Vocal Subdirector de Distribución; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Vocal Subdirector de Almacenamiento y Reparto; [REDACTED] [REDACTED] Vocal Subdirector de Proyectos; [REDACTED] [REDACTED] Vocal Subdirector de Planeación; [REDACTED] Vocal Dirección General de Petróleos Mexicanos y [REDACTED], Vocal Dirección General de Pemex Refinación.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

Como Asesores (Sin Voto) del Subcomité De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (Después Del 21 De Septiembre Del 2014) eran: [REDACTED] en el Jurídico, [REDACTED] a cargo del Presupuesto, [REDACTED] [REDACTED] en la Dirección Corporativa de Operaciones y [REDACTED] en el Órgano Interno de Control.

Y yo como Secretario (Sin Voto) del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (Después Del 21 De Septiembre Del 2014), a cargo de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación.

Cabe precisar que la documentación requerida para poder iniciar la contratación por Adjudicación Directa, debía ser entregada por el área requirente de la contratación al área a mi cargo, la cual consistía en los siguientes documentos.

1. Aprobación del tipo de contrato (Contratos tipo A, B, C, ó D), conforme a los artículos 19, fracción IV inciso k) de la Ley de Petróleos Mexicanos, 46 de su Reglamento y 10 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
2. Solicitud de pedido (SOLPED) debidamente liberada (con presupuesto) y autorizada.
3. Oficio de Autorización Plurianual (en su caso).

[REDACTED]



Procuraduría General de la República

- 4. Anexos Técnico.
- 5. Modelo de Contrato.
- 6. Modelo Económico.
- 7. Dictamen de procedencia del CAAOS o SUBCAAOS (en su caso).
- 8. Nombramiento de la Administradora del Proyecto.
- 9. Evaluación técnica y económica de la cotización.
- 10. Dictamen de Adjudicación
- 11. Documentación legal de la contratista (constitución y poderes del representante)
- 12. Cumplimiento de las obligaciones fiscales (Artículo 32-D, Código Fiscal de la Federación).

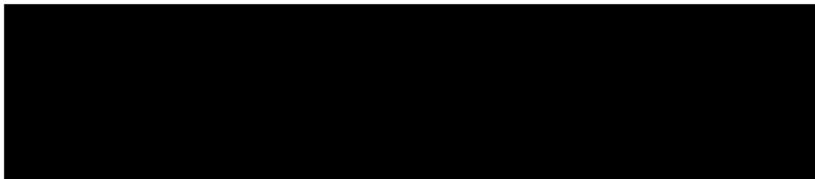
Finalmente, es de hacerse notar que, tanto en el contrato **PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14** "Acondicionamiento del Sitio, Movimiento de Tierras Y Conformación de Plataformas para el Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en La Refinería Miguel Hidalgo", como en el contrato **DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14** "Desarrollo de la Fase I del Proyecto Conversión de Residuales de la Refinería De Salamanca"; se recibió y reviso tanto de forma como de fondo la totalidad de la documentación requerida para poder llevar a cabo los contratos referidos por modalidad de Adjudicación Directa, en ambos casos el Área requirente fue la Subdirección de Proyectos de Pemex Refinación.



Procuraduría General de la República

Dichas Adjudicaciones Directas fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Refinación y por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Refinación respectivamente conforme a sus facultades.

Las justificaciones que sustentan la excepción a la Licitación Pública, forman parte del expediente existente en las sesiones extraordinaria 12 del **CAAOS** efectuada el 18 de diciembre de 2013 y del **SUBCAAOS** en su sesión 37 extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 2014, respectivamente. La documentación completa forma parte del expediente de contratación el cual obra en poder del área contratante.



TITUL
DE LA

